

VISTOS:

1.- La solicitud de permiso de ocupación de Bien Municipal, por parte de Pesebrera Cautín Sur, Organización Comunitaria Funcional, Personalidad Jurídica № 1.207 de fecha 28 de mayo de 1997, para efectos de instalar su Sede Social y 23 pesebreras.

 $\hbox{ 2.- Las facultades contenidas en la Ley N^0} \\ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.$

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Bienes Nacionales a entregado a la Municipalidad de Temuco, como concesión de Uso Gratuito, el inmueble denominado Lote cinco de una superficie de cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos coma cuarenta y dos metros cuadrados, ubicado en calle Benjamín Franklin número dos mil cuatrocientos ochenta, Villa Araucana Sur, Sector Amanecer, de propiedad del Fisco de Chile, para desarrollar el proyecto "Complejo Deportivo Amanecer, Temuco".

2.-Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

3.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

4.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

DECRETO:

1.- Otórguese a Pesebrera Cautín Sur, Organización Comunitaria Funcional, Personalidad Jurídica Nº 1.207 de fecha 28 de mayo de 1997, un permiso de ocupación de un retazo de aproximadamente 1000 mt2, del bien inmueble municipal individualizado en el número uno de este Decreto, ubicado en calle Benjamín Franklin número dos mil cuatrocientos ochenta, Villa Araucana Sur, Sector Amanecer, de propiedad del Fisco de Chile y entregado en concesión de uso gratuito a este Municipio.

2.- El permiso se otorga por un

período de cuatro años, contados desde la fecha del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/cbp

TEMUCO

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Pesebrera Cautín Sur
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR EMUC

ALCALDE